



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 23 ENE 2023

VISTO:

El Informe N°01-2023-GRP-420010-420613-UASA de fecha 17 de enero del 2023 y el Proveído de fecha 17 de enero de 2023 inserto en el INFORME N° 01- 2023- GRP-420010-420613 de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Piura para el ejercicio presupuestal 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto único de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 6° de su reglamento aprobado con decreto supremo N°344-2018-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el cual comprende los lineamientos para la asignación de los recursos a las entidades públicas del Estado Peruano;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2023, a favor de la Dirección Regional de Agricultura Piura y todas las unidades ejecutoras que le corresponden al pliego del Gobierno Regional de Piura, siendo el monto total de la aprobación la suma de S/ 3'203,410,115.00 (Tres mil doscientos tres millones cuatrocientos diez mil ciento quince y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, conforme a la normativa vigente y de acuerdo a lo establecido en el numeral 54.1, a) y 54.2 del artículo 54 del TUO de la ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del INFORME N° 01- 2023- GRP-420010-420613-UASA de fecha 17 de enero de 2023, el órgano encargado de las contrataciones del estado remite la oficina de administración y esta a su vez a la Dirección Ejecutiva de esta Entidad el cuadro del Plan Anual de Contrataciones 2023, de acuerdo al contenido del presupuesto institucional de apertura 2023- PIA 2023 para que se proceda con la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones –PAC 2023, con un total de quince (15) procedimientos de selección y un monto ascendente de S/ 2'419,360.07 ( con 00/100 soles), con la finalidad que disponga su aprobación.

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al contenido del Plan Anual de Contrataciones establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.";

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 7.3.1 del acápite VII de la Directiva N°02-19-OSCE/CD, el cual establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, según el numeral 6.1 del artículo VI de la Directiva N°02-19-OSCE/CD, aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado, "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 23 ENE 2023

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/Gobierno Regional Piura-GR, de fecha 30 de diciembre 2016, El Gobierno Regional Piura delega a las Unidades Ejecutoras del Pliego 457- Gobierno Regional Piura, facultades en materia de contratación pública bajo el Ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de competencias detalladas en el Anexo "G" que forma parte de la referida resolución, entre otras facultades, aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Piura, por la suma de **S/ 2'419,360.07 (Dos millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos sesenta con 07/100 Nuevos Soles)**; por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y canon y sobrecanon regalías renta de cauas y participaciones, de acuerdo al Formato del Plan Anual de Contrataciones del Estado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023** sea publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como su publicación en la Página Web De la Dirección Regional de Agricultura Piura,

**ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento** la presente resolución Directoral al Gobierno Regional Piura, así como a los estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE  
ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS  
DIRECTOR REGIONAL